

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 15 de SEPTIEMBRE del 2009

**VISTO:** El Registro N° 6262 que adjunta el Informe N° 024-2009-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía, entre otros, de carácter normativo, adscrito al Sector Salud;

Que, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Artículo 37-A° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2002-SA y sus modificatorias precisan que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, precisa en el Artículo 3° su autonomía normativa en el extremo de normar técnicamente la promoción, prevención, diagnóstico, manejo, rehabilitación y seguimiento del cáncer en el país, dentro del marco de las políticas sectoriales, refiriéndose éstas como "normas técnicas oncológicas"; ello en concordancia con lo establecido por el literal g) del Artículo 6° del ROF que precisa como función general del INEN el innovar, emitir y difundir a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico;

Que, asimismo, el Artículo 24° del ROF establece que la Dirección de Control del Cáncer es el órgano técnico-normativo encargado de planificar, proponer las normas y conducir, a nivel nacional, los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico, de prevención de enfermedades neoplásicas, de epidemiología, de información para la salud, de investigación en oncología y de docencia y educación especializada en oncología; así como de conducir la formulación, sistematización y difusión de las normas técnicas oncológicas y de los estándares de calidad de los



servicios de salud oncológicos a nivel nacional, a los que controla técnicamente en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, en ese orden de ideas, mediante el documento de visto se ha presentando para su aprobación, el proyecto de "Directiva para la supervisión, monitoreo, evaluación y medición de la calidad de Institutos Macrorregionales, Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud y Preventorios del Cáncer y otras enfermedades crónicas", la misma que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Control del Cáncer y sus unidades orgánicas, por lo que es necesario oficializar la misma;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección de Control del Cáncer, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la opinión de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INEN;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el documento denominado "Directiva para la supervisión, monitoreo, evaluación y medición de la calidad de Institutos macrorregionales, Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del cáncer en hospitales del Ministerio de Salud y preventorios del cáncer y otras enfermedades crónicas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar la difusión de la presente Resolución a la Dirección de Control del Cáncer, en el marco de la autonomía normativa del INEN conforme a su Ley de creación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la presente Resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y su anexo en el Portal Electrónico del INEN.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**Dr. Carlos Vallejos Sologuren**  
Jefe Institucional



**DIRECTIVA PARA LA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE INSTITUTOS MACRORREGIONALES, DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PREVENTORIOS DEL CÁNCER Y OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS**

**I. FINALIDAD:**

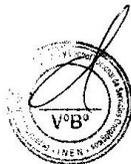
Disminuir las tasas de morbi-mortalidad por cáncer avanzado en el Perú, acorde con el Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y el Control del Cáncer y fortalecer en los institutos macrorregionales, Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas y preventorios.

**II. OBJETIVO:**

Establecer la normatividad que regula y controla la implementación y el funcionamiento de los Institutos Macrorregionales, Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del cáncer en hospitales del Ministerio de salud y preventorios del cáncer y otras enfermedades.

**III. BASE LEGAL:**

- Ley Nº 26842 - Ley General de Salud
- Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley Nº 28343 - Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.
- Ley Nº 28748, que en su Artículo 33º, dispone que, el INEN "tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto."
- Decreto Supremo Nº 013-2002-SA Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial Nº 1950-2002-SA/DM Disponen la creación de Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral de las neoplasias malignas en Hospitales Nacionales y Generales del Ministerio.
- Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA Aprueba la NT Nº 018/MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 660-2006/MINSA Directiva Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer - Registros Hospitalarios.
- Resolución Ministerial Nº 616-2003-SA/DM Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.



- Resolución Ministerial N° 769-2006/MINSA Aprueba la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 1213-2006/MINSA Aprueba la Directiva Administrativa N° 104-MINSA/DGSP V.01 para el funcionamiento de Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud.
- El ROF del INEN en su Artículo N° 24, literal i), dispone que la Dirección de Control del Cáncer debe, entre otras funciones: "Proponer las normas el sistema y mecanismos de control técnico oncológico, que corresponda ejecutar al INEN y a las entidades públicas y privadas a cargo de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional."
- El ROF del INEN en su Artículo N° 29, literales b) y c), dispone que el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos debe, entre otras funciones:
  - b)"Formular, proponer y difundir las normas del sistema y mecanismos de control técnico oncológico, que corresponda ejecutar al INEN y a las entidades públicas y privadas a cargo de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional."
  - c)"Programar, coordinar con las entidades públicas y privadas y ejecutar el control periódico del cumplimiento de las normas técnicas oncológicas, indicadores y estándares de calidad por los Servicios de Salud Oncológicos a nivel nacional."
- R.M. N° 030-2007/MINSA que oficializa el "Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del Cáncer en el Perú" y reconoce el rol que tiene la Coalición a nivel nacional.
- Ley N° 28748, por la cual se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud.
- D.S. N° 001-2007-SA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OPD INEN.
- RM. N° 152-2007/MINSA que faculta a la Coalición Multisectorial Perú Contra el Cáncer ejecutar acciones de desarrollo, evaluación y monitoreo para la implementación del Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del Cáncer en el Perú.

#### **IV. AMBITO DE APLICACIÓN:**

Se encuentran sujetos a la presente directiva, Institutos macrorregionales, los Departamentos/Servicios de oncología/unidades oncológicas de los hospitales generales y los preventorios del Ámbito Nacional.

#### **V. DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS/ SERVICIOS DE ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS Y PREVENTORIOS.**

##### **1. DE LA LOCALIZACIÓN:**

En centros de salud, policlínicos municipales, hospitales generales, Hospitales Nacionales Institutos macrorregionales.



## 2. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

### **Preventorios:**

Se requiere como mínimo un consultorio para evaluación médica, una oficina para enfermera que realiza evaluación de riesgos de salud y funciones vitales, lugar de recepción del usuario y sala de espera. El equipamiento básico para un examen general, que incluye evaluación ginecológica. Considerar la Guía Nacional de Preventorios Elaborado y Publicado por el INEN

### **Institutos Macrorregionales:**

Se sujetará a la Infraestructura por Proyecto aprobado según Sistema Nacional de Infraestructura Pública (SNIP).

### **Departamentos/Servicios de Oncología/Unidades oncológicas:**

- a. Se requiere como mínimo que el Hospital General donde esta en funcionamiento, asigne un consultorio externo con equipamiento básico para un examen general y oncológico, un ambiente para las funciones administrativas, de consejería, y de registro estadístico, así como un determinado número de camas para hospitalización.
- b. El equipamiento estará en concordancia con la categoría y capacidad resolutive del centro de atención.
- c. En relación a los procedimientos, diagnóstico y tratamiento del cáncer, el establecimiento deberá contar con servicios o departamentos de:
  - Cirugía
  - Quimioterapia
  - Radioterapia
  - Medicina Paliativa y Tratamiento del dolor
  - Rehabilitación
  - Emergencia
- d. De acuerdo a su capacidad de resolución deberá contar con servicios de laboratorio, radiodiagnóstico, patología, Medicina Nuclear y otros
- e. Cada una de estas áreas deberá contar con un croquis o plano de ubicación y señalará apropiadamente las zonas seguras, aforo y vías de salida de acuerdo a normativas del Instituto de Defensa Civil.



- b. Deberán estar incluidos en el ROF de la Institución donde se encuentren funcionando y contar con un Manual de Organización y Funciones (MOF).

**VI. DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO AL USUARIO Y/O COMUNIDAD:**

De acuerdo a la capacidad de resolución.

**1. DE LA ATENCIÓN AL PACIENTE:**

- a. Todo paciente, definido como usuario del establecimiento que ofrece el servicio oncológico es susceptible de recibir atención que incluya alguna(s) de las siguientes acciones:
  - i. Promoción de la salud y prevención primaria
  - ii. Detección precoz
  - iii. Tratamiento especializado y seguimiento
  - iv. Cuidados paliativos y tratamiento del dolor.
- b. La atención de los pacientes se realizará aplicando las guías de práctica clínica oncológicas existentes, y de acuerdo a los criterios de manejo oncológico especializado.
- c. El establecimiento deberá contar con un Protocolo de atención en detección precoz y en tratamiento especializado que se adecue a los lineamientos de las guías de práctica clínica oncológica.
- d. El establecimiento que presta el servicio oncológico deberá desarrollar un Plan Operativo anual que incluya acciones de control interno con objetivos factibles en base a prioridades, necesidades o demandas.
- e. La atención en los Preventorios se registrará de acuerdo a la guía nacional de preventorios

**2. DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN:**

- a. El establecimiento que ofrece los servicios oncológicos, a través de la instancia administrativa superior de su institución y en coordinación con la misma (Dirección General, Dirección Administrativa, etc.) promoverá actividades de promoción de la salud, prevención primaria, detección precoz del cáncer en la población general de su ámbito, el cual deberá estar programada en el Plan Operativo anual, considerando centros educativos, organizaciones de base, ONGs y Organizaciones gubernamentales.
- b. El establecimiento que ofrece servicios oncológicos, desarrollará las actividades arriba mencionadas en los trabajadores de su propio establecimiento, de forma periódica.
- c. Los establecimientos promoverán la participación de grupos voluntarios que apoyen sus actividades.



- b. Deberán estar incluidos en el ROF de la Institución donde se encuentren funcionando y contar con un Manual de Organización y Funciones (MOF).

**VI. DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO AL USUARIO Y/O COMUNIDAD:**

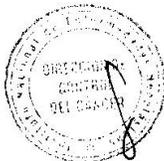
De acuerdo a la capacidad de resolución.

**1. DE LA ATENCIÓN AL PACIENTE:**

- a. Todo paciente, definido como usuario del establecimiento que ofrece el servicio oncológico es susceptible de recibir atención que incluya alguna(s) de las siguientes acciones:
  - i. Promoción de la salud y prevención primaria
  - ii. Detección precoz
  - iii. Tratamiento especializado y seguimiento
  - iv. Cuidados paliativos y tratamiento del dolor.
- b. La atención de los pacientes se realizará aplicando las guías de práctica clínica oncológicas existentes, y de acuerdo a los criterios de manejo oncológico especializado.
- c. El establecimiento deberá contar con un Protocolo de atención en detección precoz y en tratamiento especializado que se adecue a los lineamientos de las guías de práctica clínica oncológica.
- d. El establecimiento que presta el servicio oncológico deberá desarrollar un Plan Operativo anual que incluya acciones de control interno con objetivos factibles en base a prioridades, necesidades o demandas.
- e. La atención en los Preventorios se registrará de acuerdo a la guía nacional de preventorios

**2. DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN:**

- a. El establecimiento que ofrece los servicios oncológicos, a través de la instancia administrativa superior de su institución y en coordinación con la misma (Dirección General, Dirección Administrativa, etc.) promoverá actividades de promoción de la salud, prevención primaria, detección precoz del cáncer en la población general de su ámbito, el cual deberá estar programada en el Plan Operativo anual, considerando centros educativos, organizaciones de base, ONGs y Organizaciones gubernamentales.
- b. El establecimiento que ofrece servicios oncológicos, desarrollará las actividades arriba mencionadas en los trabajadores de su propio establecimiento, de forma periódica.
- c. Los establecimientos promoverán la participación de grupos voluntarios que apoyen sus actividades.



### **3. DE LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE CAPACITACIÓN:**

- a. Para efectos de capacitación en actividades de promoción de la salud, prevención primaria, detección precoz, tratamiento de lesiones premalignas, tratamiento del cáncer y cuidados paliativos. Cada establecimiento elaborará un plan anual de Capacitación de su personal y deberá incluirlo en el Plan Operativo Anual; el INEN apoyará la rotación de médicos asistentes, médicos residentes, y licenciados (as) en enfermería que lo requieran y apoyará para las capacitaciones internacionales.
- b. Se buscará promover, compartir e impulsar estudios de investigación clínica, epidemiológica, con énfasis en temas de prevención.

### **VII. DE LAS REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS:**

1. De acuerdo a su capacidad resolutive, los servicios que prestan atención oncológica recibirán y evaluarán a los pacientes referidos de servicios de menor complejidad. De esta manera el flujo de referencia y contrarreferencia es como sigue:
  - El INEN recibirá pacientes referidos de institutos macrorregionales y Departamentos/Servicios de oncología/ unidades oncológicas.
  - Los institutos macrorregionales y Departamentos/Servicios de oncología/unidades oncológicas recibirán pacientes referidos de preventorios de cáncer, puestos de salud, centros de salud y hospitales generales.
2. Las referencias serán realizadas utilizando el formato único establecido por el Ministerio de Salud y los formatos complementarios establecidos por el INEN, debiendo adjuntar los estudios realizados hasta el momento en que se produce la referencia.
3. La contrarreferencia será realizada utilizando el formato establecido por el MINSA y por el INEN, y será enviada a la institución de salud que generó la referencia, quien se encargará del seguimiento y control.

### **VIII. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO HOSPITALARIO DE CÁNCER:**

#### **Los Institutos Macrorregionales:**

Deberán contar con una oficina de epidemiología, la que realizará el registro de casos de cáncer de acuerdo a la directiva sanitaria de vigilancia del Cáncer – Registros Hospitalarios.



### **Departamentos/Servicios de oncología/ unidades oncológicas:**

La oficina de epidemiología o la que haga sus funciones en cada institución de salud, deberá realizar el registro de casos de cáncer diagnosticados de acuerdo a la directiva sanitaria de vigilancia del Cáncer - Registros Hospitalarios.

### **Los preventorios de cáncer:**

Debido a sus funciones de promoción de la salud, prevención primaria y detección precoz, deberán contar con un sistema de registro de atenciones, actividades concernientes a sus funciones y tipos de diagnóstico; e informarlo al Servicio de Estadística y Epidemiología de la Institución de salud del cual dependa. Así como emitir un informe mensual de referencia al servicio oncológico de mayor complejidad del que dependa.

Los datos obtenidos y organizados en el registro hospitalario de cáncer servirán para alimentar la base de datos de registro poblacional y posteriormente la base de datos del registro nacional del cáncer.

El análisis del registro hospitalario de cáncer servirá para medir la eficiencia, eficacia y oportunidad de las actividades realizadas por el Instituto Macrorregional, Departamentos/ Servicios de Oncología/ Unidad Oncológica y Preventorio.

## **IX. DE LA SUPERVISIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS:**

1. El sistema de monitoreo, supervisión, evaluación y medición de la calidad de la atención será establecido por el INEN, a través de la Dirección de Control del Cáncer y del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos, el mismo que periódicamente, de forma programada y en coordinación con las instituciones realizará estas actividades.
2. La 1ra visita recogerá información en el Formulario de Registro de Información Basal (Anexo 1 de la presente Directiva). Las otras visitas de monitoreo, supervisión, evaluación se recogerán en el Formulario Respectivo.
3. La medición de la calidad de los procesos de atención se hará mediante las disposiciones que apruebe el ministerio de salud a través de la Dirección General de Salud de las Personas, y será responsabilidad de cada institución.



4. Para cumplir la Ley N° 28748, en un plazo no menor de dos años, los institutos macrorregionales deberán establecer directivas para la supervisión monitoreo y evaluación de la calidad de los servicios oncológicos en el ámbito de su competencia regional.

**X. DISPOSICIONES FINALES:**

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa, la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, el INEN, Los Institutos Macrorregionales y los hospitales donde funcionan Departamentos/Servicios de oncología/ unidades oncológicas, así como los preventorios del cáncer.



**DIRECTIVA DE MONITORIZACIÓN DE  
INSTITUTOS MACRORREGIONALES, DEPARTAMENTOS/SERVICIOS DE  
ONCOLOGÍA/UNIDADES ONCOLÓGICAS DEDICADAS AL MANEJO INTEGRAL DEL  
CÁNCER EN HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD  
Y PREVENTORIOS DEL CÁNCER Y OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS**

**ANEXO 1**

**FORMULARIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN BASAL**

Hospital:.....

Departamento de Oncología  Servicio de Oncología  Unidad Oncológica

Preventorio

Nombre de la persona que responde el formulario:.....

Cargo de la persona que responde el formulario:.....

Teléfono:..... Correo electrónico:.....

Fecha de respuesta:.....

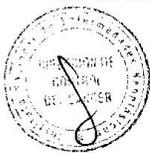
Personas que realizan el Monitoreo: .....

Contestar la siguiente encuesta a fin de registrar datos de importancia.

RUBRO	TIPO DE ACTIVIDAD	RESPUESTAS
<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>	1. ¿Tiene un plan de promoción de la salud?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	2. Si la respuesta anterior es afirmativa. Proporcione un ejemplar escrito del plan.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	3. El plan incluye contenidos de promoción de hábitos y estilos de vida saludables para controlar el cáncer?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	4. ¿Con qué instituciones coordina el plan de promoción de la salud?	..... ..... .....
	5. ¿Cuál es el público objetivo de su plan de promoción de la salud? Describa y cuantifique. Ejemplo: Toda la población, por edad, por sexo, por derecho a seguro u otras consideraciones.	..... ..... .....



<b>PREVENCIÓN DEL CÁNCER</b>	6. ¿Ha sido declarada su institución zona libre de humo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	7. ¿Su institución cuenta con registros de frecuencia de personas con?:	%
	- Sobrepeso y obesidad .....	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	- Diabetes .....	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	- Hipertensión arterial. .....	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	- Hábito de fumar .....	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Proporcione cifras.	
8. ¿Tiene un plan de prevención del cáncer?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
9. De ser afirmativa la respuesta proporcione un Ejemplar.	..... ..... .....	
10. ¿Con qué instituciones coordina el plan de prevención del cáncer?	..... ..... .....	
11. ¿Cuál es el público objetivo de su plan de prevención?. Describa y cuantifique. Ejemplo:	..... ..... ..... ..... .....	
12. ¿En su plan se encuentra detallado algún ítem sobre factores de riesgo? ¿Cuáles son?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ..... .....	
13. El plan considera un mapeo geográfico y de grupos ocupacionales en donde asientan los factores de riesgo?  Adjunte el mapeo	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ..... ..... .....	



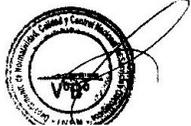
	<p>14. ¿Ha realizado intervenciones para la prevención del cáncer.</p> <p>Adjunte documento señalando cuales y cuando se realizaron.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<p>15. Resultado de las intervenciones.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<b>EPIDEMIOLOGIA DEL CÁNCER</b>	<p>16. ¿Cuenta con registro de atenciones de pacientes con cáncer?. Especifique por egresos. De ser afirmativa su respuesta, favor de <b>llenar la tabla 1.</b></p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<p>17. Cuenta con registros de morbimortalidad por cáncer?. De ser afirmativa su respuesta especifique cifras por localización del cáncer <b>en la tabla 2.</b></p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<p>18. ¿Cuál es la frecuencia de casos de cáncer en su institución? (Año 2005 o anterior).</p>	<p>Si cuenta con los datos, pase a <b>la tabla 3</b></p>
	<p>19. ¿El registro de casos de cáncer puede diferenciar los estadios clínicos?. De ser afirmativa la respuesta, proporcione cifras.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Estadio temprano.....% Estadio avanzado.....%
	<p>20. ¿Su registro detalla la procedencia de pacientes con cáncer?. De ser afirmativa su respuesta proporcione cifras según procedencia.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
<b>INVESTIGACIÓN EN CÁNCER</b>	<p>21. ¿Tiene un registro de investigaciones en cáncer?</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	<p>22. ¿Qué investigaciones relacionadas al cáncer se han realizado?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
	<p>23. ¿Qué investigaciones relacionadas al cáncer se han publicado?</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	



	24. ¿Qué investigaciones relacionadas al cáncer están en marcha?	..... ..... .....
	25. ¿Su establecimiento participa de algún protocolo de investigación nacional o internacional?. Mencione el protocolo y la Institución con la que se relaciona.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ..... ..... .....
<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS</b>	26. ¿Cuál es su población asignada?  ¿Cuál es la población atendida (2005)? - Casos nuevos - Casos control.	..... ..... ..... .....
	27. Infraestructura para atención de pacientes oncológicos.	Vaya a la tabla 4
	28. Recursos Humanos dedicados a la atención de pacientes con cáncer: - Personal Médico. - Personal de Enfermería - Personal de Obstetricia - Tecnólogos Médicos - Otros.	..... ..... ..... .....
	29. ¿Se realizan actividades de detección del cáncer en su institución? Año..... - Número de centrales de citología. - Número de Papanicolaou - Número de examen de mamas. - Número de mamografías. - Número de examen rectal. - Número de PSA. - Número de campañas de lunar.	..... ..... ..... ..... ..... ..... .....
	30. Actividades (procedimientos) de diagnóstico del cáncer que se realizan en su institución.	..... ..... ..... ..... .....

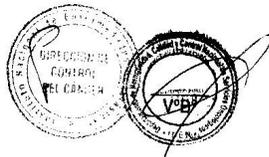


	<p>31. Actividades (procedimientos) de tratamiento del cáncer que se realizan en su establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cirugía</li> <li>- Radioterapia</li> <li>- Quimioterapia</li> <li>- Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor</li> <li>- Rehabilitación.</li> <li>- Emergencia</li> <li>- Otros.</li> </ul>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%;">Si</td> <td style="width: 33%;"><input type="checkbox"/></td> <td>No</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Si</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>No</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No
	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																										
	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																										
	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																										
	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																										
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No																											
<p>32. ¿Cuenta con protocolos para el manejo de lesiones pre-malignas y malignas?</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No																													
<p>33. De ser afirmativa la respuesta anterior proporcione un ejemplar.</p>																														
<p>34. ¿Cuenta con el sistema de referencia y contrarreferencia?. Mencione las instituciones.</p>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No																													
<p>35. ¿Dispone de medicamentos oncológicos?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Petitorio. Mencionar los medicamentos</li> <li>.....</li> <li>.....</li> <li>.....</li> <li>- Forma de financiamiento.</li> <li>.....</li> <li>.....</li> <li>.....</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No																													
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<p>36. Presupuesto para las actividades de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la salud dirigida a controlar el cáncer.</li> <li>- Prevención del cáncer.</li> <li>- Registros de cáncer</li> <li>- Investigación.</li> <li>- Servicios de detección</li> <li>- Servicios de diagnóstico</li> <li>- Servicios de tratamiento.</li> </ul>	<p>(mencione en soles)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																												
	<p>37. Fuente de financiación para las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la salud, dirigida a controlar el cáncer.</li> <li>- Prevención del cáncer</li> <li>- Registros</li> <li>- Investigación.</li> </ul>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>																												



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios de detección.</li> <li>- Servicios de diagnóstico.</li> <li>- Servicios de tratamiento.</li> </ul>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<b>GESTION</b>	<p>38. Su servicio está en la estructura orgánica de su institución, mencione su dependencia.</p> <p>39. Cuenta con MOF ( Manual de Organización y funciones)</p> <p>40. En el CAP (cuadro de asignación de personal) tiene personal exclusivo asignado?</p> <p>41. Cuenta con un Plan Operativo anual?</p> <p>42. tiene un plan de capacitación anual dirigido al personal del área oncológica?</p>	<p>.....</p>

NOTA: De no ser suficiente el espacio disponible para las respuestas, le rogamos utilizar páginas adicionales conservando el número de las correspondientes preguntas.



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y  
MONITORIZACIÓN  
DE SERVICIOS DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA: SEDES  
MACRORREGIONALES, UNIDADES ONCOLÓGICAS EN HOSPITALES  
GENERALES DEL MINISTERIO DE SALUD**

**Tabla 1.- Registro de egresos por cáncer, según localización, edad y sexo.**

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Fem.	Mas.	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
Total								

**Tabla 2.- Registro de Muertes por cáncer, según localización, edad y sexo.**

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Fem.	Mas.	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
Total								



**Tabla 3.- Frecuencia del cáncer, según su localización, edad y sexo.**

Localización del cáncer	Edad en años					Sexo		Total
	0-14	15-44	45-54	55-64	65 y +	Fem.	Mas.	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
Otros								
Total								

**Tabla 4.- Equipamiento oncológico a la fecha.**

Equipo	Marca	Modelo	Año de Fabricación	Año de Adquisición	Operatividad %
Colposcopio					
Mamógrafo					
Tomógrafo					
Resonador Magnético					
Electrocauterio					
Crioterapia					
Estereotaxia					
Radioterapia:					
Acelerador lineal.					
Cobalto.					
Simulador					
Braquiterapia					

31-08-09

